



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-DPB:0000002/2018

VISTO: Las facturas B-0005-00000029 de fecha 26/12/17 y B-0005-00000030 de fecha 18/12/17 de Bariloche Cerrajero 24Hs Ferrería (CUIT 20-21390101-0) de la firma Lopez Clemente ,y;

CONSIDERANDO:

- Que las cerradura de dos de las puertas de la Defensoría del Pueblo se encontraban deterioradas y dificultaban el ingreso del personal
- Que el acceso a la oficina de la Defensora del Pueblo es independiente y tambien no giraba bien la llave de la puerta de rejas.
- Que se debio llamar telefonicamente a un cerajero que pudiera abrir la puerta para acceder a las oficinas.
- Que las facturas mencionadas en el visto obedecen al pago por los servicios de cerrajería domiciliaria ,cambio de de cerradura con copias de llave.
- Que el trabajo se realizo satisfactoriamente
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Bariloche Cerrajero 24Hs Ferrería (CUIT 20-21390101-0) de la firma Lopez Clemente por \$ **3.110,00 (Pesos Tres Mil Ciento Diez)** en concepto de pago de facturas B-0005-00000029 de fecha 26/12/17 por servicio de cerrajería domiciliaria, cambio de cerradura con dos llaves y cuatro copias mas y B-0005-00000030 de fecha 28 de Diciembre de 2017 servicio de cerrajería domiciliaria puerta de rejas extracción de cerraduras cambio de combinación con dos llaves, colocación de cerraduras y ajustes.
2. **IMPUTAR** a la partida 3.1.12.39.350.4.5.32 Otros Servicios sin clasificar
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Maria Celina Colchicini
5. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Enero de 2018



Dra. MARIA CELINA COLCHICINI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche